BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 2 noviembre de 1981 | Núm. 191-I 2

INFORME DE LA PONENCIA

Proyecto de ley por la que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de Ley por la que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Comisión de Justicia

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de ley por la que se crean nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito, integrada por los Diputados don Joaquín García-Romanillos, don Albero Estella Goytre, don Javier Moscoso del Prado, don Vicente Antonio Sotillo Martí, don Leopoldo Torres Boursault, don Josep Solé Barberá, don Josep Verde i Aldea, don Enrique Múgica Herzog, don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Juan Carlos Aguilar Moreno, don Josep María Trías de Bes, don Marcos Vizcaya Retana y don Juan María Bandrés Molet, ha estudiado dicho proyecto, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, elevan a la Comisión el siguiente

INFORME

Artículo 1.°

I) Cuestiones:

A) Creación de nuevos Juzgados de Primera Instancia no incluidos en el proyecto.

Las enmiendas números 1 (señora Arehuetes Portero —C—), 3, 4, 5, 6 y 7 (Grupo Parlamentario Comunista) y 11 (señor Morillo Crespo —C—), proponen la creación de sendos Juzgados en Cuenca, Alcalá de Guadaira, Parla, Fuenlabrada, Alcorcón, Torrejón de Ardoz y Rota.

B) Sedes:

— Juzgado de Instrucción de Estepona. Las enmiendas números 13 y 14 (Grupo Parlamentario Socialista) sustituyen el texto del proyecto por otro en que se propone la creación de dos Juzgados en Fuengirola, con jurisdicción en este municipio y en los de Mijas y Benalmádena. Ha sido retirada.

— Juzgado de Instrucción de Villagarcía de Arosa. La enmienda número 12 (señor Sanmartín Losada —C—) sugiere que el Juzgado de nueva creación lo sea como número dos del partido de Cambados, aunque con sede en Villagarcía de Arosa. La número 15 (Grupo Parlamentario Socialista), compartiendo la posición del proyecto, modifica la demarcación de este Juzgado, que estaría integrado sólo por los municipios de Villagarcía de Arosa, Villanueva de Arosa, Meis y Catoira.

— Juzgado de Instrucción de Benidorm. La enmienda número 16 (Grupo Parlamentario Socialista) propone que se constituya como Juzgado número dos del Partido de Villajoyosa, concurriendo con el que hoy existe en el reparto de los asuntos dentro de un mismo territorio.

C) Demarcaciones:

Por coherencia con sus enmiendas de creación de nuevos Juzgados de Instrucción, el Grupo Parlamentario Comunista pide la exclusión de Parla y Pinto en la demarcación de Getafe; de Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón, en la de Móstoles; y la de Fuenlabrada y Humanes de Madrid, en la de Leganés (enmienda número 8).

D) Otras puntualizaciones:

Las enmiendas números 2 (señora Pelayo Duque —C—) y 17 (Grupo Parlamentario Socialista) advierten que debe decirse "Santa Lucía y Mogán" en la enumeración de municipios integrados en el nuevo Juzgado de Instrucción de San Bartolomé de Tirajana.

Todas las enmiendas en que se solicita la creación de nuevos Juzgados fueron remitidas a informe del Gobierno, en trámite del artículo 108, 3, del Reglamento del Congreso, habiéndolo sido desfavorablemente, sin que, por consiguiente, puedan ser admitidas a trámite.

II) En consecuencia, la Ponencia recomienda la aceptación de las enmiendas números 2 (señora Pelayo Duque —C—) y 17 (Grupo Parlamentario Socialista) —nuevo Juzgado de San Bartolomé de Tirajana.

Por el contrario, sugiere la no aceptación de las enmiendas números 12 (señor Sanmartín Losada —C—) y 15 (Grupo Parlamentario Socialista) relativas al Juzgado de Instrucción de Villagarcía de Arosa, que debe quedar configurado como en el proyecto, sin perjuicio de las facultades que en orden a la determinación de su demarcación puedan corresponder a la Comunidad Autónoma en base al Estatuto. Tampoco se juzga admisible en trámite de Ponencia la enmienda número 16 (Grupo Parlamentario Socialista) —nuevo Juzgado de Benidorm— que puede mantenerse como figura en el proyecto. La puntualización propuesta en la enmienda número 18 (Grupo Parlamentario Socialista) no parece indispensable.

Artículo 2.°

La enmienda número 9 (Grupo Parlamentario Comunista) propone la creación de nuevos Juzgados de Distrito en Camas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Marín, Vall de Uxó, Pozuelo de Alarzón, Alcantarilla, Santa Lucía, Los Realejos, Cuart de Poblet y Chirivella, y ha sido informada desfavorablemente por el Gobierno en el trámite del artículo 108, 3, del Reglamento, sin que, por consiguiente, deba ser admitida a trámite.

Disposición adicional

Tampoco se juzga indispensable la adición propuesta en la enmienda número 10 (Grupo Parlamentario Comunista); la Ponencia entiende que la delegación contenida en una norma incluye, sin necesidad de la puntualización que se propone, la ampliación solicitada.

En consecuencia, el texto a debatir por la Comisión podría ser, en opinión de la Ponencia, el siguiente:

"Artículo 1.°

Se crean los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que seguidamente se expresan y que extenderán su juridicción a los nuevos Partidos Judiciales, que a continuación se relacionan:

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getafe; su Partido Judicial queda formado por los municipios de Getafe, Parla y Pinto, segregándose del Partido Judicial de Madrid.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Móstoles; su Partido Judicial queda formado por dicho municipio y los de Boadilla del Monte, Brunete, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villaviciosa de Odón, segregándose del Partido Judicial de Navalcarnero.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Leganés; su Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Humanes de Madrid y Fuenlabrada, segregándose del Partido Judicial de Madrid.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcobendas; su Partido Judicial queda formado por los municipios de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, El Molar, San Agustín de Guadalix, Talamanca del Jarama, Pedrezuela y Valdepiélagos, segregándose del Partido Judicial de Colmenar Viejo.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuengirola; su Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Mijas y Benalmádena, segregándose del Partido Judicial de Marbella.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estepona; su Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Casares, Genalguacil, Jubrique, Manilva y Pujerra, segregándose del Partido Judicial de Marbella.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villagarcía de Arosa; su Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Villanueva de Arosa y demás pertenecientes al Juzgado de Distrito de Caldas de Reyes (Barro, Campolameiro, Catoira, Cuntis, Moraña, Portas, Puentecesuras y Valgas) que se segregan de los Partidos Judiciales de Cambados y Pontevedra, respectivamente.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Benidorm; su Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Finestrat, Altea y Alfaz de Pi, que se segregan del Partido Judicial de Villajoyosa.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Bartolomé de Tirajana, cuyo Partido Judicial queda formado por este municipio y los de Santa Lucía y Mogán, que se segregarán de los Partidos Judiciales de Telde y Guía de Gran Canaria, resprectivamente.
— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dos Hermanas; su Partido Judicial queda formado por este municipio que se segregará del Partido Judicial de Utrera.

Artículo 2.°

1. Se crean los siguientes Juzgados de Distrito:

Alacuas, Almuñécar, Coslada, Fuenlabrada, Mislata, Monzón, Parla, Puentes de García Rodríguez, Roquetas de Mar y San Sebastián de los Reyes.

2. Se incorpora el Municipio de Mogán al Juzgado de Distrito de San Bartolomé de Tirajana.

Artículo 3.°

Los Juzgados de Distrito, integrados en los nuevos Partidos Judiciales, quedarán adscritos a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados en el artículo 1.°

Los Juzgados de Distrito creados por el artículo 2.° quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial a que pertenecen.

Artículo 4.°

En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán las dotaciones económicas para el Ministerio de Justicia, que la ejecución de esta ley exija.

Artículo 5.°

La provisión de destinos de los nuevos Juzgados se acomodará a los Reglamentos Orgánicos del personal respectivo.

Disposición final

El Gobierno adoptará cuantas medidas exija el cumplimiento y ejecución de esta ley.

Disposición adicional

Se delega en el Gobierno para que, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en esta ley, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y en el plazo de tres meses, determine los términos municipales que se integran en cada uno de los nuevos Juzgados de Distrito y los que se vean afectados por la creación de los nuevos Partidos Judiciales.

En el ejercicio de la delegación se seguirán los criterios de inmediación y agilidad en beneficio de una mejor Administración de Justicia, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 82 a 85 de la Constitución española."

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1981.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961